



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



PRÁCTICAS SOLIDARIAS 2018

Convocatoria de ayudas para para la realización de prácticas académicas en entidades sociales y ONG

Presentación de solicitudes hasta el 3 de noviembre de 2017



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT



Resolución del 26 de septiembre de 2017, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las becas del Programa Prácticas Solidarias 2018 para la realización de prácticas en entidades sociales y ONG.

1. Presentación y objetivos

Prácticas Solidarias 2018 es un Programa del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD), destinado al alumnado de grado y máster oficial, que tiene como objetivo fomentar la realización de prácticas en entidades sociales y ONG.

El CCD destina para esta convocatoria hasta un máximo de 4.000 (cuatro mil) euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000. Si no se agotaran los fondos, el CCD podría disponer del remanente para realizar otras actividades.

2. Bases de la convocatoria

2.1. ¿Qué requisitos se deben cumplir para solicitar prácticas solidarias?

- La persona solicitante tiene que estar matriculada en una titulación de la UPV de grado, primer ciclo, segundo ciclo o de máster oficial, durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.
- Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) o de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).
- La titulación debe corresponderse con la requerida en los términos de referencia (ver Anexo I). Cuando la titulación académica no sea requisito imprescindible, se deben poseer conocimientos suficientes para realizar las tareas propuestas.
- La percepción de la ayuda es incompatible con otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

Cada persona podrá presentar hasta tres solicitudes de prácticas en orden de preferencia, aunque solo podrá realizar prácticas en una entidad en caso de ser seleccionada.

Además de ajustarse a los requisitos específicos de cada práctica (según Anexo I), deben tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:



- El cumplimiento del marco legal establecido en la UPV para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa durante todo el periodo de solicitud y realización de la práctica. Dicho reglamento es accesible en: www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/menu_urlc.html?/contenidos/SIEPRACT/info/web/siepract/info/U0691021.pdf
- Estar inscrito en la base de datos (BD) curricular del Servicio Integrado de Empleo de la UPV para la realización de prácticas en empresas, a fecha de finalización del plazo de inscripción en la presente convocatoria, accesible en: www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/info/web/siepract/info/714623normalc.html
- La acreditación de los requisitos se llevará a cabo a través de los mecanismos que la UPV tiene establecidos para tal fin.

2.2. ¿Cuál es el periodo de ejecución de las prácticas?

Las prácticas se llevarán a cabo durante el año 2018 según los horarios y fechas establecidas por las entidades socias en el Anexo I.

2.3. ¿Qué financia el Programa?

Un total de 500 euros por estudiante en concepto de bolsa de prácticas.

Los pagos se abonan en 2 plazos. El primero, cuando la persona beneficiaria de la ayuda envíe el justificante de incorporación en la organización de acogida (al alumnado seleccionado se le entregará un modelo de justificante). Dicho pago incluye el 80% de la cuantía de la ayuda. El segundo pago (20% restante) se realiza tras finalizar las prácticas y estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el punto de obligaciones de la presente convocatoria, y a los informes de la entidad de acogida o del tutor sobre la valoración de la actividad desarrollada.

A su vez, la UPV establecerá un seguro médico de accidentes y responsabilidad civil a las personas que participen en el programa.



2.4. ¿Cómo puedo solicitar una práctica solidaria?

Para poder participar en este programa, las personas interesadas deben cumplir los requisitos citados en el apartado 2.1.

Entre las plazas ofertadas deben seleccionar las que más se ajusten a su perfil, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres.

La persona que aspire a una beca **NO PODRÁ** ponerse previamente en contacto con la institución de destino. El incumplimiento de esta norma será motivo de exclusión en el proceso de selección o de devolución en el caso de ayuda concedida.

El formulario de solicitud estará disponible en la [página web](#) del Centro de Cooperación al Desarrollo. Deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado junto con la siguiente documentación:

1. Expediente académico actualizado descargado desde la Intranet.
2. Currículum Vitae del solicitante.
3. Una única carta de motivación respondiendo a la pregunta: ¿Por qué quiero participar en el Programa Prácticas Solidarias?
4. Fotocopias de los méritos: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta.
5. DNI escaneado por ambas caras para alumnado español, o NIE para extranjeros.

El lugar de presentación de la documentación anterior es el Registro General de la Universitat Politècnica de Valencia, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

El plazo de entrega de solicitudes comienza el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y **finaliza el 3 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas**.

No podrá presentarse ningún documento una vez finalicen los plazos establecidos.

Los datos de carácter personal facilitados por la persona interesada o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco del presente programa, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.5. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes presentadas?

Una vez recibidas las propuestas, la Comisión Permanente del CCD será la encargada de evaluar atendiendo a los criterios generales establecidos en este programa. La evaluación, puntuación y selección de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos:

Méritos	Puntos
Expediente académico	4*
Adecuación al perfil de la plaza / Carta de motivación	4**
Formación en voluntariado, participación social o cooperación al desarrollo	1
Participación en actividades voluntariado, participación social o cooperación al desarrollo	1
TOTAL	10

La puntuación mínima a obtener para optar a una ayuda será de 5 puntos.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

(*) Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{3,5}{1,5}$$

(**) Los 4 puntos de la adecuación al perfil y la carta de motivación serán valorados por la entidad de acogida.

2.6. Resolución y notificación

El CCD es el Órgano instructor y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;
- vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de treinta días hábiles, el CCD publicará la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas en su página Web (www.accd.upv.es). A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

Las personas seleccionadas en cada una de las prácticas recibirán un modelo de carta de aceptación que deberán imprimir y entregar firmada en el CCD en el plazo de una semana, desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncia al destino asignado y a la ayuda asociada.

Una vez asignadas las plazas y tramitadas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada enviar el justificante de incorporación a la entidad de acogida (que recibirán por correo electrónico al aceptar la beca) escaneado a: ccd@upvnet.upv.es con el fin de tramitar los pagos asociados a la beca.

2.7. ¿Qué obligaciones tienen las personas beneficiarias?

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles tras la recepción de la comunicación oficial por escrito de la concesión de la ayuda, una carta firmada donde conste la aceptación de los fondos asignados, según el modelo facilitado en el momento de la mencionada comunicación.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal, la realización de la práctica para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo determinado según el Anexo I.
- Las personas seleccionadas han de inscribirse en la [base de datos curricular de prácticas del SIE](#) antes de iniciar las prácticas.
- Las personas beneficiarias asistirán a la formación previa a la ejecución de las prácticas, a celebrar durante el mes de diciembre de 2017.
- Al igual que en cualquier práctica ofertada por la UPV, las personas beneficiarias deberán contar con un/a profesor/a tutor/a miembro de la UPV.
- En el plazo de un mes, después de finalizar las prácticas, se deberá entregar una memoria final de las actividades realizadas según formato del CCD. En la memoria deberán constar, al menos, las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y una descripción de conclusiones. Por último, se entregarán fotografías en formato digital que podrán ser utilizadas para difundir el programa en la web del CCD o en las redes sociales del CCD.
- En el caso de no entregar la memoria, no se podrá presentar a convocatorias del CCD en años sucesivos. La memoria será publicada por el CCD en su página web.
- En caso de variar alguna de las condiciones de las prácticas deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD.

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento interno, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.



El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

3. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a 26 de septiembre de 2017

Francisco José Mora Mas
Rector

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València
96 387 78 98 - 77898
www.accd.upv.es
ccd@upvnet.upv.es